



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00678-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Demandante: EDIFICIO CANCELLER PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: ELIZABETH DE MOULIN DE CAICEDO y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO PERDOMO

Decisión: rechazar.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por EDIFICIO CANCELLER PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de ELIZABETH DE MOULIN DE CAICEDO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO PERDOMO, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del CGP).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

